

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.521 DE 23.07.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **UNIÓN COMUNAL DE CLUBES ADULTO MAYOR SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**, R.U.T. N° 73.716.200-1, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **San Vicente de Tagua Tagua**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Pasaje Esmeralda Aedo N° 074, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 26' 14" Latitud Sur, 71° 04' 36" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Circular, 1 antena Anillo, -1,5 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 18 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura de Antena [m]	Azimet Antena [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]	Largo Cable Alimentador [m]
1	Anillo	18	0	0,87	30

Pérdidas en cables, conectores y otros de 1,6 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,32	0,27	0,13	0	0,18	0,97	2,22	3,37	3,37
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,87	3,67	3,01	1,74	0,71	0,13	0	0,18	0,32

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 1 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**

